



ANEXO I. COMPROMISO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS

D./D^a. _____, con DNI _____

y como usuario con autorización para participar en el Programa de Actividades Para Personas con Discapacidad en las Instalación Deportiva Municipal de Lepanto (AIRASPORT) sitas en Avda. de Rabanales S/N, a través del presente documento declara conocer el protocolo sanitario aplicable a los entrenamientos y asume el compromiso de cumplirlos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Sólo puede entrar en las instalaciones en las fechas y horarios para los que tenga autorización. Una vez en el interior del recinto, puede acceder exclusivamente a las zonas de entrenamiento que se le han indicado.
- Al llegar al recinto, debe identificarse en el acceso y cumplir las indicaciones del personal que se encuentre en ella. Si tiene que esperar hasta que se le autorice la entrada, atenderá las indicaciones respecto al lugar en que debe esperar.
- Para acceder, llevará mascarilla, que deberá mantener, siempre que sea posible.
- Cada grupo tiene designada una persona responsable, cuyas indicaciones relativas a normas de seguridad sanitaria cumplirá en todo momento.
- Solamente accederá a los vestuarios en caso de que precise hacer uso del aseo y cambio de ropa.
- No se dejarán enseres en los vestuarios.
- Las actividades deberán respetar las distancias de seguridad. Para ello, seguirá las indicaciones del técnico.
- No se compartirá material deportivo, excepto en las disciplinas que sea estrictamente necesario, teniendo que ser desinfectado tras su uso.
- Llevará su propia botella de agua, que no podrá compartir.
- En caso de tener síntomas compatibles con la infección por coronavirus, no acudirá a la actividad, avisando al responsable del grupo con la mayor antelación posible. Ha recibido información de que en caso de incumplimiento quedará automáticamente revocada la autorización para participar en el Programa de Actividades Para Personas con Discapacidad.

En _____, a ____ de _____ de 2021

Fdo.



ANEXO II. ACCIONES PREVENTIVAS PROGRAMA ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD TEMPORADA 2021-2022

1. Se establecerá y controlará el aforo de cada piscina a un número de usuarios por superficie de lámina de agua que permita el mantenimiento de las distancias de seguridad. El aforo en las calles estará limitado a 10 usuarios por calle.
2. Se organizarán turnos para evitar aglomeraciones de usuarios.
3. Se mantendrá la distancia entre trabajadores de 1.5 m. Además, se deberá velar por el mantenimiento de las distancias de seguridad de 1,5 metros de los usuarios.
4. No se realizarán aquellas actividades en las que no se pueda garantizar una distancia de 1.5 metros con el usuario dentro del agua, debido a la imposibilidad de utilizar EPI's eficaces dentro de este medio.
5. Se dotará a los usuarios que lo requieran de material de natación (flotadores, manguitos, chalecos, cinturones de natación, etc) para evitar el contacto estrecho de los trabajadores con los usuarios de las actividades. El monitor deberá controlar al usuario en todo momento.
6. Se evitará el intercambio de material.
7. La entrada y salida al recinto y a las calles de natación debe realizarse de forma escalonada por zonas, garantizando la distancia entre personas.
8. Se garantizará la limpieza y desinfección de equipos e instrumentos con las que puedan entrar en contacto los usuarios.
9. Se deberán lavar las manos con gel hidroalcohólico periódicamente durante la jornada de trabajo.
10. Si no es posible mantener la distancia de 1.5 se deberá emplearse Epi's : guantes y mascarillas FFP2 (ver anexo Epi's). Durante el tránsito por las zonas comunes, será obligatorio el uso de mascarilla.
11. En las transferencias de usuarios en sillas de ruedas al vaso de la piscina y cualquier actividad de contacto estrecho con el usuario fuera del agua será obligatorio el uso de mascarilla FFP2 y guantes.
12. Durante las clases de natación y siempre que el monitor no se encuentre en el interior de las piscinas, será obligatorio el uso de mascarilla, cuando existan usuarios en sus cercanías que puedan romper la distancia de seguridad.
13. El usuario deberá llevar obligatoriamente mascarilla higiénica fuera de las piscinas, a excepción de que lo que estén eximidos de utilizarlas.
14. No se compartirán herramientas de trabajo ni equipos; en caso de ser necesario antes de compartirlos se procederá a la limpieza y desinfección de los mismos.